CSN-87-28

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted], **D ª** [redacted], **Dª** [redacted] y **D.** [redacted], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 29, 30 y 31 de octubre de 2007, en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (CNCOF), estando acompañados por **D.** [redacted] y **D.** [redacted], Inspectores Residentes del CSN en dicha Central. La Central cuenta con Permiso de Explotación prorrogado por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha diecinueve de marzo de 2001.

[redacted]

Que la Inspección fue recibida por **D.** [redacted], Jefe de Garantía de Calidad, **D.** [redacted], Jefe de Licencia, Seguridad y Experiencia Operativa; **D.** [redacted] Supervisor de Gestión de Calidad; **D.** [redacted], Subjefe de Protección Radiológica; **D.** [redacted] Jefe de Soporte; **D.** [redacted], Jefe de Operación; **D.** [redacted] Jefe de la Oficina Técnica de Producción; **D.** [redacted] Coordinador de GESINCA para Producción **D.** [redacted] Jefe de Química y Medio Ambiente, **D.** [redacted], Jefe de PCI, **D.** [redacted], Jefe de OTM y otros trabajadores de la instalación.

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de la central nuclear Cofrentes, denominado en dicha central Sistema de Gestión Integrada de No Conformidades y Acciones (GESINCA), verificar el cumplimiento del PAC con los criterios y objetivos establecidos en el documento CEN 13 "Documento para la elaboración del programa de acciones correctivas" y verificar las acciones realizadas para corregir las deficiencias identificadas en el hallazgo transversal, abierto como resultado de la inspección de septiembre de 2006.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Que la inspección se realizó siguiendo las directrices del procedimiento del CSN PA IV 201 "Programa de identificación y resolución de problemas".

Que de la información suministrada y de las manifestaciones efectuadas por los representantes del titular, resulta:

DV 137 967

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

1. REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES SOBRE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL PAC

Que los representantes de CNCOF informaron a la Inspección de los siguientes aspectos:

- Que en enero de 2007 se ha implantado una nueva versión de la aplicación informática GESINCA, que incorpora cambios para facilitar su utilización por los usuarios y mejoras que la complementan.

- Que se ha desarrollado un nuevo módulo informático complementario de GESINCA, denominado IGESINCA, con el objeto de facilitar a los coordinadores del programa de acciones correctoras (PAC) la realización de estadísticas, la obtención de los indicadores del PAC, obtención de listados, facilitar las consultas, etc. Este módulo aún no se encontraba en explotación.

- Que se ha implantado un conjunto de indicadores específicos del PAC.

- Que el Coordinador PAC de CNCOF ha asistido a las reuniones del grupo del PAC de las centrales nucleares españolas, para conocer experiencias y homogeneizar criterios.

- Que se han realizado ciertas actividades de divulgación del PAC, como emisión de mensajes en las pantallas informativas de la central, introducción de notas en la hoja informativa semanal. Que se mostraron a la Inspección algunos ejemplos de estas actividades.

- Que se ha impartido formación sobre GESINCA al personal de nuevo ingreso.

- Que los coordinadores departamentales han continuado con el apoyo personalizado al personal de sus respectivos Departamentos.

- Que se han formado tres personas como administradores del sistema.

- Que la reunión de los coordinadores departamentales del PAC ha pasado a ser quincenal en lugar de semanal, como se venía haciendo. Que se mostraron a la Inspección las actas de las reuniones de fechas 29-5-07, 8-10-07 y 17-10-07.

- Que en la reunión mensual del Comité ejecutivo de Producción Nuclear se revisan el estado de las entradas y acciones de GESINCA. Que se mostraron las actas correspondientes al 26-2-07 y 22-10-07.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Que se manifestó que en la reunión diaria, en la que participan el Director de la central y los Jefes de departamento, se siguen las NC y acciones reportadas al PAC y se identifica si alguno de los temas tratados en la reunión debe introducirse en GESINCA.

- Que el CSNE realiza, una vez al año, una revisión de aspectos relativos a GESINCA. Que se mostró a la Inspección el acta de la reunión correspondiente a 2006.

- Que los Inspectores Residentes, desde enero de 2007, tienen el mismo nivel acceso a GESINCA, que los coordinadores departamentales, desde su ordenador.

- Que se entregó a la Inspección copia de la revisión 3 del procedimiento PG 003 "Sistema de gestión integrada de no conformidades y acciones", realizada para incorporar los cambios identificados en el acta AIN/COF/06/610.

- Que se mostraron las entradas y acciones abiertas en GESINCA, derivadas de la inspección realizada en septiembre del 2006.

- Que ha fecha de la inspección se han reportado a GESINCA 1144 entradas, de las cuales 771 son NC, 286 PM y 88 RR. Que de ellas se han derivado 1349 acciones, de las cuales 345 son AC, 553 CO y 451 AM.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

2. REVISIÓN DE TEMAS GESTIONADOS EN EL PAC

Que se realizaron las siguientes comprobaciones para verificar si los Compromisos, No conformidades, Propuestas de mejora y las Acciones derivadas; procedentes de las evaluaciones externas, evaluaciones internas independientes, autoevaluaciones, hallazgos del personal, actividades rutinarias (identificadas en las distintas áreas de la central: Mantenimiento, Operación, PR, Química, etc.) y Análisis de tendencias se están introduciendo y gestionando adecuadamente en el PAC

Servicio de Protección Radiológica (PR)

Que desde enero de 2007 a la fecha de la inspección, el Servicio de protección radiológica (PR) ha reportado 84 entradas (NC y PM) en GESINCA, cuatro de ellas 4 fueron canceladas o rechazadas. Que de las 80 entradas, ninguna NC tiene categoría A, 2 NC son de categoría B, 10 NC son de categoría C y el resto de NCs son de categoría D. Que el servicio de PR tiene asignadas en GESINCA 25 acciones, de las cuales ninguna ha superado el plazo de cierre establecido.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que el Coordinador del servicio de PR del GESINCA manifestó que se habían tomado todas las acciones identificadas en el hallazgo transversal abierto como resultado de la inspección de septiembre de 2006 y que, por ejemplo, como resultado de la revisión de las NC categoría D se habían reclasificado algunas a categoría C.

Que también manifestó que para mejorar la calidad de la información introducida en GESINCA se había impartido formación adicional al personal de PR. Que mostraron los registros de formación en GESINCA de personal de PR, impartida en noviembre 2006 y enero 2007.

Que también manifestó que el procedimiento para tratamiento de las NC identificadas en las actividades rutinarias de PR se había modificado, introducido algunas aclaraciones.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en GESINCA a las siguientes incidencias:

- Incremento de la tasa de dosis en el cubículo del sistema de pretratamiento, de fecha 3-8-06, pasando la tasa de dosis de valores del orden de 250-300 μSv/h a valores de 1400 μSv/h. Que dicha incidencia fue reportada en GESINCA el 4-9-07, como NC de categoría D (referencia NC-06/00190). Que la descripción de la incidencia, los antecedentes, el análisis y las acciones es detallada. Que la NC ya se ha cerrada.

- Fuga en la válvula N22FF008, perteneciente al sistema de drenaje de calentadores, ocurrida el 16-9-07. Que dicha incidencia fue reportada en GESINCA, el 16-7-07, como NC de categoría C (referencia NC-07/00415). Que esta incidencia, debido a que la citada válvula no es aislable, dio lugar a una parada no programada de la planta para reparación de la fuga, emitiéndose el ISN 12/07 y la NC-07/00416, de categoría B. La descripción de la NC-07/00415, los antecedentes, el análisis y las acciones es detallada. La NC estaba cerrada. La válvula ha sido sustituida por una nueva procedente de Valdecaballeros y esta será sustituida por una original en la próxima recarga, documentándose el cambio como modificación temporal.

- Contaminación de zona. El 6-3-07, durante unas tareas rutinarias de acondicionamiento de aceites procedentes de zona controlada, en un almacén alejado de los edificios principales, se encontró frente a este almacén, una pequeña cantidad de polvo que presentaba una actividad de unos 3 Bq/cm². Que la incidencia se reportó el 6-3-07 en GESINCA como NC de categoría C, (referencia NC-07/00091). La descripción de la NC-07/00091, los antecedentes, el análisis y las acciones es detallada. La NC estaba cerrada.

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Malfuncionamiento repetitivo del lector automático de dosis operacionales, identificado el 20-6-07. Que dicha incidencia se reportó en GESINCA, el 21-6-07, como NC de categoría B (referencia NC-07/00281), por tratarse de no conformidades repetitivas de categoría C. Que se ha identificado la acción AC-07/00086 para actualizar el programa [redacted] con plazo de ejecución 25-6-08.

- Contaminación externa de un trabajador, el 19-6-07, durante los trabajos en CRD´s. El trabajador quedó limpio tras la descontaminación. Que dicha incidencia se reportó en GESINCA, el 21-6-07, como NC categoría D, (referencia NC-07/00284). La Inspección preguntó las razones por las que no se clasificó la NC como categoría C, dado que hubo contaminación ocular e intervención de los servicios médicos. Que los representantes de la central manifestaron que la contaminación se eliminó fácilmente y no tuvo ninguna consecuencia. La descripción de la NC, los antecedentes, el análisis y las acciones es detallada. La NC estaba cerrada.

[redacted]

Que de los temas reportados en GESINCA por el Servicio de PR, durante el año 2007, se revisaron los siguientes:

- PM-07/00070, relativa a la identificación de altos niveles de radiación en las bridas de los alojamientos de los LPRM en el pedestal del reactor. Que los representantes de la central manifestaron que la incidencia se identificó el 9-5-07 y se reportó en GESINCA el mismo día 9-5-07. Que la central lo ha considerado como propuesta de mejora. Que sin embargo los niveles de radiación identificados superaban los previstos inicialmente en el estudio ALARA de los trabajos, por lo que la Inspección manifestó que estimaba que supone el incumplimiento de una expectativa interna y por consiguiente la PM-07/00070 debe considerarse como una NC de categoría C, dado que supone un cierto riesgo para la PR del personal.

- PM-07/00107 relativa a variaciones de dosis en el pedestal del reactor, durante las actividades de extracción e introducción de los 145 CRDs. Que la incidencia se identificó y se reportó en GESINCA el 13-6-07. Que esta incidencia es similar a la descrita en el párrafo anterior, por lo que la Inspección manifestó que estimaba que supone el incumplimiento de una expectativa interna y por consiguiente la PM-07/00107 debe considerarse también como una NC de categoría C, dado que supone un cierto riesgo para la PR del personal.

Que el Servicio de PR no ha realizado análisis de tendencias de las NC categoría D.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Departamento de Soporte

Que el Departamento de Soporte incluye Logística de materiales, PCI, Seguridad Laboral, Seguridad Industrial, y Formación.

Que desde enero de 2007 a la fecha de la inspección, el Departamento de Soporte ha reportado 41 entradas (NC y PM) en GESINCA. Que ninguna NC es de categoría A, 4 NC son de categoría B, 22 de categoría C y 8 son de categoría D. Que 29 de las entradas son relativas a PCI. Que el Departamento de Soporte tiene asignadas en GESINCA 60 acciones, de las cuales, una tiene el plazo superado, pero según se dijo, está realizada pendiente de cierre en GESINCA.

Que el Jefe de Departamento manifestó que se habían tomado las acciones identificadas en el hallazgo transversal abierto como resultado de la inspección de septiembre de 2006.

Que también manifestó que uno de los puntos de la reunión semanal del Departamento de Soporte es tratar los temas de GESINCA.

Que también se manifestó que se ha modificado el procedimiento de tratamiento de las NC identificadas en las actividades rutinarias del departamento, de forma que el alcance ha aumentado y actualmente se reportan más temas a GESINCA. Que, según se dijo, actualmente las anomalías (NC categorías C y superiores) del sistema de protección contra incendios (PCI) están siendo introducidas en GESINCA, y que se consideran todas las barreras contra fuego no sólo las de ETF´s. Que en relación con la PCI se han reportado 29 entradas, algunas son PM derivadas de las autoevaluaciones.

Que la Inspección revisó las siguientes entradas a GESINCA, relativas a PCI:

- NC/07/00434, fallo de la bomba diesel P64C001, el 21-6-07, durante la realización de una prueba. Que el fallo se clasificó como fallo funcional. Que se reportó a GESINCA el **27-9-07** como NC categoría C (referencia NC-07/00434). Que la NC está pendiente de análisis y algunos de los campos del registro de NC están sin información. No se identifican las acciones de corrección realizadas.

- PM-07/00073 relativa a realizar el descargo del sistema de sprinklers y drenado del mismo en las divisiones de los generadores diesels, cuando se realicen trabajos en los mismos. Que esta propuesta de mejora es resultado de una autoevaluación de la recarga. Que según consta en el registro de la CN, se identifica y se reporta a GESINCA el 10-5-07. Que se han identificado tres acciones de mejora para evitar daños en sistema de

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

sprinklers durante la realización de trabajos en zonas próximas a los mismos. Las acciones están en ejecución.

- NC-07/00182, poro en la tubería del PCI que protege al almacén de explotación. Que la NC se identificó y se reportó a GESINCA el 11-5-07, con categoría C. Que se ha considerado como una condición anómala sin significación para el riesgo. Que según el análisis realizado, los poros se producen por presencia de agua estancada en determinados puntos. Que se han producido con anterioridad poros en tuberías de PCI por las mismas razones. Que se identifican las acciones de corrección realizadas. Que entre las acciones está la previsión de realizar una OCP para instalar puntos de drenaje de la tubería.

- NC-05/00051, fallo en pruebas del sistema automático de agua de PCI. Que, según consta en el registro de GESINCA, la NC se identificó y reportó a GESINCA el 18-11-05 y se categorizó como nivel C. Que el fallo se debe al fallo de las electroválvulas del sistema. Que con anterioridad se han producido otros fallos. Que se ha abierto una acción de corrección para sustitución de todas las electroválvulas de cada una de las unidades automáticas. La acción está en ejecución, por no haber finalizado la sustitución de todas las electroválvulas.

Que se mostró a la Inspección el listado de órdenes de trabajo (OT) de mantenimiento correctivo de PCI, correspondiente a los años 2006 y 2007. Que este listado incluía, aproximadamente 151 OT. Que la Inspección preguntó por el tratamiento dado en GESINCA a algunas incidencias, entre ellas las siguientes:

- Poros en depósitos de espumógeno, que ha dado lugar a su sustitución paulatina: Según se dijo, este problema no se ha reportado a GESINCA por haberse detectado con anterioridad a la puesta en explotación de GESINCA. No obstante las acciones están aún en ejecución.

- Rezume de agua en el circuito de refrigeración del motor de la bomba P64CCM001. Que según se dijo, se trataba de un pequeño goteo que no afectaba al funcionamiento del motor y se considera como una NC de importancia inferior a C, por lo que no se ha introducirlo en GESINCA y no es una incidencia repetitiva.

- Manómetros pasados de escala. Que según se dijo, no se han reportado a GESINCA porque los manómetros fallados no afectan, de modo alguno, al funcionamiento ni a la vigilancia de la operabilidad de los sistemas PCI.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Diversas fugas por asiento en válvulas del sistema PCI. Que según se dijo, no se han reportado a GESINCA porque estas incidencias no afectan, en ningún grado, al funcionamiento, disponibilidad o integridad del sistema PCI.

Que los representantes del titular manifestaron su intención de revisar el procedimiento para tratamiento de NC identificadas en las actividades rutinarias , relativas al mantenimiento, prueba y funcionamiento de los sistemas de PCI con el objeto de acotar y aclarar mejor el término incidencia significativa en el caso del PCI, de forma que sea inequívoco cuando se considera que una anomalía o incidencia debe dar lugar a una entrada en GESINCA, incluso si es necesario se indicará equipo, tipo de anomalía significativa, etc..

Que se mostró el listado de entradas en GESINCA, en relación con las incidencias relativas a materiales y repuestos. Que hasta la fecha de la inspección se han introducido trece entradas.

Que la Inspección revisó la NC-07/00259 relativa a la instalación de repuestos retirados con vale de salida condicional, en concreto el enfriador de cierres mecánicos de la bomba del RHR. Que la NC se identificó y reportó a GESINCA el 15-6-07, con categoría C. Que se trata de un material procedente de Valdecaballeros, sin la correspondiente validación por parte de Mantenimiento. Que se abrió la acción CO-07/00259 de prioridad 3, con plazo de cierre 30-11-07, para seguimiento y activación del proceso de validación de estos repuestos por mantenimiento Que la NC sigue abierta, pero se mostró a la Inspección la solicitud de validación M00789 y el informe de validación 22212-GN150S-ES-07.997017.00010 de 14-6-07 elaborado por Iberinco, en el que se consideran los enfriadores de sellos, procedentes de Valdecaballeros, aceptables como repuestos para C.N. Cofrentes, una vez sometidos a las inspecciones y mantenimiento correspondientes.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Departamento de Producción

Que el Departamento de Producción incluye: Operación, Oficina Técnica de Producción y Química y medioambiente.

Que desde enero de 2007 a la fecha de la inspección, el Departamento de Producción ha reportado 118 entradas (NC y PM) en GESINCA. Que 3 NC son de categoría A, 18 NC son de categoría B, 32 de categoría C y 12 de categoría D. Que durante el 2007 se han asignado al Departamento de Producción, en GESINCA, 234 acciones, de las cuales, cuatro tienen el plazo de ejecución superado.

Que el procedimiento PD 051 edición 0, no ha sido revisado para contemplar todas las no conformidades identificadas en las actividades rutinarias del Departamento de

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Producción que deben ser gestionadas en GESISNCA, según se indica en el hallazgo transversal abierto como resultado de la inspección de septiembre de 2006.

Operación

Que el número de temas reportados en GESINCA por Operación, desde enero de 2007 a fecha de la inspección son 89, de las cuales 2 son categoría A, 15 de categoría B, 29 de categoría C y 9 de categoría D, el resto se corresponden con las que están pendientes de análisis y las propuestas de mejora.

Que la Inspección revisó el tratamiento dado en GESINCA a las siguientes incidencias:

- Deficiencia identificada por la Inspección Residente (AIN/COF/06/620) en la aplicación del PT-IV-203, consistente en que la válvula E21FF022 se encontraba cerrada sin enclavamiento, debiendo estar enclavada. Se emitió una orden de trabajo para su enclavamiento pero no se reportó la no conformidad a GESINCA.

- Fallo al cierre del interruptor de acoplamiento a la barra de salvaguardia del diesel división 1 ocurrido el día 25-6-07. Que esta incidencia se reportó en GESINCA como no conformidad NC-07/00285 "Reducción en la categoría de seguridad de la función de disponibilidad de potencia", clasificada con categoría C. Que se han identificado dos acciones de corrección de prioridad 2, que están en ejecución.

Que la Inspección revisó las siguientes entradas a GESINCA, realizadas por Operación:

- NC-07/00301, relativa a la sustitución del enfriador de sellos E12BB001C por otro enfriador equivalente procedente de [redacted] Que la incidencia se identifica el 8-6-07 y se reporta en GESINCA el 9-7-07, como no conformidad categoría C. Que esta sustitución se realiza para mejorar la capacidad de refrigeración del sistema P40 div, 2. Que la sustitución se considera como modificación temporal y ha sido emitida una orden de cambio de proyecto (OCP) para formalizar la sustitución. Que la NC ha sido cerrada tras la emisión de la OCP.

- NC-07/00113, relativa al suceso notificable 9/06, debido al disparo del reactor por alta potencia en APRM. Que el suceso se produjo el 28-11-06 y la NC-07/00113 se reportó a GESINCA el 29-3-07. Que se clasificó con categoría A. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se abrieron nueve acciones, de las cuales 8 están cerradas y una permanece en ejecución, con plazo límite 20-12-07.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- NC-07/00395, relativa al aumento de temperatura en cierres de la bomba A de recirculación. Que la incidencia se identificó y se reportó a GESINCA el 29-8-07 como NC categoría C. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallado. Que se abrieron tres acciones de corrección de prioridad 2, de las cuales 2 y una relativa a la transmisión de esta experiencia en los seminarios de Operación está en ejecución, con plazo 31-5-08.

- NC-07/00162, relativa al suceso notificable 02/07, debido a una oscilación de la tensión en la red eléctrica exterior que se transmitió a las barras normales A1, A2, A3 y A4 y provocó diversas actuaciones automáticas dentro de la instalación. El suceso se produjo el 3-5-07 y se reportó al GESINCA el 8-5-07 como NC de categoría B. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se han identificado tres acciones de corrección y cinco acciones correctivas. Que la acción CO-07/00142, relativa a reevaluar la idoneidad del modelo de f.a. de P40KK603, está actualmente en ejecución, plazo de cierre 31-12-07, y el resto están cerradas.

- NC-07/00160, relativa al fallo de señal en el SRM B durante la descarga del núcleo. Que la incidencia se produjo el 6-5-07 y se reportó a GESINCA el 7-6-07 como NC categoría B. Que no se realiza, en el campo correspondiente, la descripción de la NC ni de los antecedentes. Que en el análisis se describe claramente la NC. Que se identificó una acción de corrección de prioridad 3, ya ejecutada y cerrada.

- NC-07/00455, relativa a la anulación de la transferencia a baja del B33 (sistema de recirculación) por delta-T domo/aspiración. Que la incidencia se identificó el 3-10-07 y se reportó a GESINCA el 11-10-07 como NC categoría C. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que la fecha de cierre propuesta por el analista es el 24-6-09. Que para corregir la causa del problema hay que acceder al pozo seco. Que se han identificado cuatro acciones de corrección que están aún pendientes de aceptación por el ejecutor.

- NC-07/00460, relativa al aumento de fuga en el sumidero de suelos del pozo seco. Que la incidencia se identificó y reportó a GESINCA el 15-10-07, como NC de categoría A. Que el analista propone reclasificarla a categoría C. Que no se describen los resultados del análisis, identificándose solamente la referencia del análisis (informe SSDW1), no habiéndose finalizado aún la investigación de la incidencia. Que de acuerdo con el documento CEN-13 podría ser categorizado como B, porque supone un incidente que si no se corrige puede dar lugar a un suceso de nivel A causados por fallos o degradación de equipos importantes para la seguridad, ya que podría llegar a

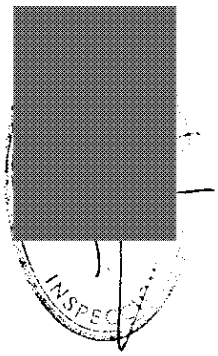

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

alcanzar el límite de las ETF para fugas no identificadas. Que no se han definido las acciones a realizar.

- NC-07/00001, relativa a la iniciación inesperada de la unidad P64ZZ320 del sistema PCI. Que como fecha de identificación consta en el registro de la NC el 2-02-07. Que sin embargo la incidencia se produjo el 31-12-06. Que se reportó a GESINCA el 2-02-07 como NC de nivel C. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se abrieron cuatro acciones de corrección que ya han sido ejecutadas.

- NC-07/00313, relativa al suceso notificable 07/07, debido a no probar con la frecuencia requerida determinada instrumentación del sistema de aislamiento de la contención. Que esta incidencia fue identificada por la Inspección del CSN durante la recarga y dio lugar a la apertura de un hallazgo verde. Que la incidencia se produjo el 20-6-07 y la NC se reportó a GESINCA el 17-7-07, cuando se identificó como hallazgo de inspección. Que se ha categorizado con nivel C, cuando al menos debe clasificarse con categoría B, por ser un suceso notificable (CEN 13). Que se ha abierto la acción CO-07/00218 para modificar el correspondiente procedimiento para evitar la repetición del problema, la cual está en ejecución con plazo previsto de cierre 4-12-07.

- NC-06/00266, relativa a la entrada de agua en aceite de la turbina. Que la incidencia se produjo el 22-11-06 y se reportó a GESINCA el 22-11-06 como NC de nivel C. Que esta incidencia pudo dar lugar a un disparo de la planta, por lo que según la CEN 13, debería haberse clasificado con nivel B. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se han identificado dos acciones de corrección, una de las cuales permanece en ejecución, con plazo prevista de cierre 31-1-08, consistente en revisar y difundir el procedimiento general de limpieza.

- NC-07/00343, relativa al suceso notificable 0/07, debido al incendio en el transformador T1. Que el suceso se produjo el 2-8-07 y se reportó a GESINCA el 8-08-07 como NC de nivel B. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se abrieron cinco acciones correctivas pero no se identifican las acciones de corrección ejecutadas. Que cuatro acciones correctivas están en ejecución, habiéndose establecido por parte del analista el 31-1-08 como fecha de cierre.

- NC-07/00416, relativa al suceso notificable 12/07, debido a una parada no programada para reparación de la válvula N22FF008, de control del drenaje alternativo del depósito de drenajes del MSR-1. Que el fallo de la válvula se produjo el 15-9-07, el ISN se emitió el 17-9-07 y se reportó a GESINCA el 18-9-07, como NC de nivel B. Que el suceso está pendiente de análisis y por

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

consiguiente no se han abierto acciones correctivas (AC). Que no se identifican las acciones de corrección (CO) realizadas.

Oficina Técnica de Producción (OTP)

Que esta Oficina se compone de las unidades de Ingeniería Nuclear, Evaluación y documentación e informática. Que desde enero de 2007 a la fecha de la inspección la OTP ha reportado a GESINCA 22 entradas (NC y PM) de las cuales ninguna CN está categorizada como A, 2 están categorizadas como B, 1 como C, 2 como D y el resto son PM.

Que la Inspección revisó las siguientes entradas a GESINCA, realizadas por la Oficina Técnica de Producción:

- PM-07/00060, relativa la caída de una rejilla de la bóveda de almacenamiento de combustible fresco sobre los elementos almacenados, sin producir daños a los mismos. Que como fecha de identificación de la incidencia se indica el 4-5-07. Que se reportó a GESINCA el 4-5-07, como propuesta de mejora. Que el incidente realmente se produjo el 2-5-07. Que la Inspección manifestó que la clasificación de este incidente como propuesta de mejora no es adecuada, ya que se trata de una no conformidad clara.

- NC-07/00449, referida al mismo incidente que la PM-07/0060. Que en el registro de la NC consta que el incidente se produjo el 5-10-07, cuando realmente se produjo el 2-5-07. Que se reportó a GESINCA el 5-10-07 como NC de nivel D. Que la Inspección manifestó que esta NC ha sido debida a un error humano o al incumplimiento de un procedimiento relacionado con la seguridad y que podría tener consecuencias para la seguridad si algún elemento combustible fresco queda dañado o con algún pequeño deterioro que durante su quemado en el núcleo pudiera originar un fallo del combustible, por lo que no puede ser clasificado como categoría D y más bien debiera clasificarse como B o C. Que está pendiente de análisis y, por consiguiente de establecer las acciones para evitar su repetición.

- NC-07/00159, relativa a problemas para coger un elemento del núcleo del reactor por no cerrar la pinza. Que en el registro de la NC consta como fecha de identificación de la incidencia el 7-5-07, cuando realmente ocurrió el 4-5-07. Que se reportó a GESINCA el 7-5-07 como NC de nivel B, por constituir una condición anómala con significación para el riesgo. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se han abierto tres acciones correctivas de prioridad 1. una de las cuales ya ha sido ejecutada y dos permanecen en ejecución, con plazo de cierre 30-4-08.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Química

Que esta unidad ha reportado a GESINCA desde enero de 2007 hasta la fecha de la inspección 8 entradas (NC y PM), de las cuales 1 es de nivel B, 2 de nivel C y 3 de nivel D. Que el resto son propuestas de mejora (PM). Que tiene asignadas 18 acciones, ninguna con plazo superado.

Que Química utiliza BD de segundo nivel para el seguimiento de los parámetros químicos de la planta y que cuando algún parámetro supera un cierto valor de referencia se origina una entrada a GESINCA.

Que la Inspección revisó la NC-07/00264, relativa a la salida al río de agua de la balsa de vertido, cuando ya se había dado por terminada la descarga programada. Que se produjo la incidencia el 15-6-07 y se reportó a GESINCA el 18-6-07, como NC de nivel C. Que la salida de agua se debió al fallo de la válvula de descarga. Que no se produjo la superación de ningún límite de vertido. Que la descripción de la NC, los antecedentes y el análisis es detallada. Que se han abierto tres acciones de corrección, dos de las cuales permanecen en ejecución. Que la fecha propuesta de cierre por el analista es el 3-12-07.

Que la Inspección revisó la PM-07/00035. Que esta propuesta de mejora deriva de una autoevaluación realizada por Química en el 2007. Que en el registro de la PM no se describe la propuesta de mejora, haciéndose referencia al informe de autoevaluación IAE-QUIMA-07/0001 (PRODU-13-2007). Que se han abierto cinco acciones de mejora, cuatro de las cuales ya han sido cerradas.

Departamento Técnico Nuclear

Que este Departamento se compone de las siguientes unidades: Combustible nuclear, Licencia, seguridad y experiencia operativa, Tecnología e Ingeniería.

Que desde enero de 2007 a fecha de la inspección, este Departamento ha reportado a GESINCA 142 entradas (NC+PM), de las cuales 14 son NC de nivel B, 18 NC de nivel C y 4 NC de nivel D. Que el resto son propuestas de mejora (PM).

Ingeniería

Que esta unidad ha reportado 16 entradas a GESINCA, de las cuales 3 NC son de nivel B, 1NC es de nivel C y el resto son PM y tiene asignadas 86 acciones, dos de ellas fuera de plazo.
Que la Inspección revisó la NC-07/00098, derivada del análisis del SOER 99-01, realizado por Ingeniería de Sistemas. Que la NC se reportó a GESINCA el 14-3-07 y se ha clasificado con nivel B por considerar que las acciones derivadas del análisis son necesarias para evitar disparaos de la planta. Que no se describe con detalle en que

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

consiste la NC, los antecedentes y el análisis. Que se ha abierto una acción para elaborar una modificación de diseño (OCP-4096) para implantar las acciones derivadas del análisis. Que la fecha de cierre propuesta por el analista es el 30-6-09 (próxima recarga).

Que la Inspección revisó la NC-06/00033, derivada del análisis de la SIL-C-SC06-01 realizado por Ingeniería de Sistemas. Que la NC se reportó a GESINCA el 8-3-06 y se ha clasificado con nivel A, porque puede dar lugar a incumplimiento de la temperatura de diseño de la piscina de supresión a largo plazo, frente a un accidente base de diseño. Que se han abierto tres acciones correctivas, dos de las cuales ya han sido cerradas y una, relativa a la modificación de la documentación afectada, está en ejecución, con plazo 30-11-07.

Licencia, seguridad y experiencia operativa

Que esta unidad ha reportado a GESINCA, desde enero de 2007 hasta la fecha de la inspección, 122 entradas (NC, PN y RR) de las cuales 10 NC son de nivel B, 16 NC son de nivel C y 4 NC son de nivel D. El resto de entradas son requisitos reguladores (RR) y PM.

Que según se dijo, por cada tema (NC, RR o PM) identificado en una acta de inspección del CSN, se abre una entrada en GESINCA. Que los temas derivados de las actas se introducen en GESINCA cuando se recibe la contestación a los comentarios al acta, salvo que durante la inspección ya se identifiquen con claridad los hallazgos, en cuyo caso se introducen directamente.

Que los hallazgos de inspección del CSN se introducen en GESINCA como NC, cuando se comunican.

Que la Inspección comprobó que en relación con el acta de inspección AIN/COF/07/632 se han abierto 4 NC y 1 PM..

Que se realizaron comprobaciones sobre otros documentos del CSN, comprobando que han sido reportados a GESINCA y que se han abierto las correspondientes acciones.

Que la Inspección revisó los siguientes temas:

NC-07/00193, relativa a inconsistencias en las instrucciones auxiliares 50, 52 y 53 de los POEs, derivada del acta de inspección del CSN AIN/COF/06/612. Que la NC ha sido clasificada por el analista con nivel B. Que se ha abierto una acción de corrección que aún está en ejecución. Que la fecha prevista de cierre de la NC es el 31.-12-07.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

NC-07/00194, relativa a la inconsistencia en la instrucción 50 de los POEs, derivada del acta de inspección del CSN AIN/COF/06/612. Que fue reportada a GESINCA el 18-05-07, como NC de nivel B. Que se ha abierto una acción de corrección (CO) para analizar la conveniencia de mantener el paso A.6 en la instrucción auxiliar 50, la está en ejecución. Que la fecha prevista de cierre de la NC es el 31.-12-07.

RR-07/00030, relativo a la Instrucción Técnica sobre definición de operabilidad a incluir en las ETF. Que se ha reportado en GESINCA como requisito regulador (RR). Que se ha abierto la acción de mejora AM-07/00183 para elaborar la propuesta de cambio a las ETF y se encuentra pendiente de aceptación por el analista. Que el emisor y el analista es la misma persona. Que el plazo para cierre del RR es 31-10-07.

RR-07/00019, relativo a la Instrucción Técnica sobre montaje de andamios y estructuras temporales. Que se ha reportado en GESINCA como requisito regulador (RR). Que se han abierto dos acciones de mejora AM-07/00171 y AM-07/00172 para emitir un nuevo procedimiento general y para retirar los andamios. Ambas acciones están cerradas.

NC-07/00023 y NC-07/00154, relativas al hallazgo transversal por deficiencias en la implantación del Programa de Acciones correctivas. Que las acciones fueron comunicadas por carta al CSN.

RR-06/00032, relativo a la aplicabilidad de los cambios en las Especificaciones Técnicas Mejoradas del NUREG 1434 rev. 3 y derivada de la carta de C.N. Cofrentes ref. 06.146415.00123 de 28-08-06 y de la carta del CSN ref. CSN-C-DSN-03-252. Que se ha abierto una acción de mejora para realizar una propuesta de cambio al CLO 3.1.3 y ya ha sido cerrada.

Departamento de Mantenimiento

Que este departamento comprende las siguientes unidades: Mantenimiento mecánico, Mantenimiento eléctrico y Oficina Técnica de Mantenimiento (OTM).

Que el Jefe de la Oficina Técnica de Mantenimiento manifestó que se había elaborado un plan de acción para llevar a cabo las acciones necesarias para corregir las deficiencias identificadas en el hallazgo transversal abierto como resultado de la inspección realizada al PAC en el año 2006. Que este plan de acción se dio por finalizado el 30-3-07.

Que el 26-10-07 se ha impartido un seminario sobre GESINCA a 8 personas con categoría de oficiales, en el que se explicó el plan de acción

Que se manifestó que en el Departamento de Mantenimiento se realizan reuniones periódicas, de los jefes de sección y servicios para seguimiento de GESINCA.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que la base dc datos de trabajos repetitivos se ha eliminado y actualmente se gestionan con GESINCA.

Que se manifestó que la base de datos de mantenimiento constituye una BD de segundo nivel del PAC.

Que la Inspección manifestó que cuando el problema en las estructuras, sistemas y componentes tenga una importancia que se corresponda con los niveles A, B o C, este debe reportarse también a GESINCA., en el momento que se identifica.

Que desde enero de 2005 hasta la fecha de la inspección, Mantenimiento ha reportado a GESINCA 220 (7 anuladas) entradas (NC y PM), de las cuales 14 NC son de nivel B, 100 NC son de nivel C, 7 NC de nivel D y el resto son PM. Que este departamento tiene asignada 236 acciones, 3 de ellas tienen el plazo superado.

Que la Inspección revisó los siguientes temas:

[redacted]

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

- NC-07/00260, relativa a las fugas por la tubería de los CRD,s en su soldadura a la brida del housing del CRD. Que se identificó el 15-06-07 y se reportó a GESINCA el 15-6-07 como No conformidad categoría B. Que se describe el problema y las consecuencias. Que se identifican las causas directas y la causa raíz. Que se identificaron dos acciones correctivas y una acción de corrección. Que la acción AC-07/00113, relativa al análisis tensional de rotura está en ejecución.

- NC-06/00262, relativa al fallo funcional del compresor P55CC001B. Que se emitió el 22-11-06 como NC de categoría C. Que la acción CO-07/00022, relativa a solicitar al fabricante dc los compresos repuestos de la válvula reguladora de presión permanece abierta, con plazo de ejecución 31-08-07.

- NC-07/00333, relativa al disparo del compresor P55CC001B por baja presión de aceite. Que según el registro de la NC, el suceso se produjo el 1-08-07 y se reportó a GESINCA el 1-08-07 como NC de categoría C. Que esta NC es repetitiva, ya se han producido otros fallos funcionales de este compresor en el año 2006. Que el suceso se produjo el 7-04-07. Que la Inspección manifestó que por tratarse de fallos funcionales repetitivos, esta NC debería clasificarse con categoría B. Que está pendiente el análisis de causa raíz.

- NC-07/00435, relativa a fallos funcionales repetitivos del compresor P55CC001B. Que el suceso ocurrió el 3-7-07 y se reportó a GESINCA el 27-09-07, como NC de categoría B. Que está pendiente el análisis de causa raíz.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- NC-07/00300, relativa a también a los fallos repetitivos del compresor P55CC001B, reportada a GESINCA el 5-7-07 por constituir trabajos repetitivos sobre el mismo componente. Que la NC ha sido cerrada tras solicitar al suministrador y montar el muelle original en la válvula reguladora.

- NC-07/00147, relativa a la identificación de indicaciones y fisuras en el secador de vapor. Que se identificó el 1-05-07 y se reportó a GESINCA como NC de categoría B. Que el problema, las consecuencias, los antecedentes y los resultados del análisis están descritos en la NC Que se identificaron una acción de corrección y tres acciones correctivas. Que la acción AC-07/00093, relativa a la gestión de vida del secador permanece abierta.

- NC-07/00373, relativa a la identificación de los transmisores E51N036A y E fuera de calibración, durante la realización de un requisito de vigilancia (RV) de las ETF. Que la incidencia se identificó el 23-08-07 y se reportó a GESINCA el 23-08-07 como NC categoría C. Que la Inspección manifestó que esta NC debería categorizarse como B, por constituir un fallo en un componente que supone incumplimiento de un RV de la ETF. Que no se identifica la causa directa. Que está pendiente de análisis y de establecer acciones correctivas.

- NC-07/00256, relativa al fallo de la válvula de retención E22F007, quedándose cerrada. Que se ha reportado a GESINCA el 14-06-07 como NC categoría C. Que se trata de un trabajo repetitivo. Que el suceso se produjo el 11-05-07 y se volvió a repetir el 30-05-07.Que no se identifica la causa directa. Que está pendiente de análisis y de establecer acciones.

Departamento de Gestión de Calidad

Que este departamento ha reportado a GESINCA, durante el año 2007, 106 entradas, de las cuales 11 son NC de categoría B, 18 son NC de categoría C, 39 NC de categoría D y 29 son propuestas de mejora (PM)

3. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES Y DEL SISTEMA

Que se mostró el Informe "Valoración de la Efectividad del Sistema de Gestión Integrada de No conformidades y Acciones. 2007, ref. Efectividad GES-01-07 de 27-07-07.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que dicho informe incluye una evaluación cualitativa de la eficacia de las acciones asociadas a No conformidades clasificadas como categorías A y B, del periodo julio 2006-julio 2007 y una valoración de la eficacia global del sistema.

Que en las conclusiones del informe se indica que no se identifican ineficacia de las acciones tomadas y que el Sistema de Gestión Integrada de No conformidades y Acciones se considera válido y efectivo como herramienta única de gestión de los problemas de la central.

Que se informó a la Inspección que está previsto mejorar la sistemática de evaluación de la eficacia de las acciones y que en este sentido este tema fue abordado en una de las reuniones sectoriales sobre el PAC y que se adquirió el compromiso de elaborar una guía genérica sobre evaluación de la eficacia de las acciones, que elaborará Garoña, y a partir de esta guía se elaborarán los procedimientos específicos de las plantas.

[redacted]

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

4. INDICADORES DEL PAC

Que se mostró a la Inspección la situación de los indicadores establecidos para seguimiento y control del Programa de Acciones Correctivas, a fecha de septiembre de 2007. Que de los 11 indicadores establecidos, solo el indicador EF-04-01, correspondiente a la relación de NC/PM/RR cerradas respecto a las emitidas, se encuentra por debajo del objetivo establecido. Que cuatro indicadores (EF-04-05, EF-04-03, EF-04-02 e ID-01-02) cumplen el objetivo pero se encuentran próximos a su incumplimiento. Que el resto de indicadores cumplen los objetivos con margen. Que no se ha realizado una evaluación de los resultados de los indicadores para identificar posibles acciones preventivas.

[redacted]

5. ANALISIS DE TENDENCIAS

Que se mostró a la Inspección el Informe de Tendencias del Sistema de Gestión Integrada de No conformidades y Acciones, correspondiente al segundo semestre de 2006, ref. Tendencias GES-02-06 de 30-04-07. Que se destaca el aumento del 25% en las entradas a GESINCA, respecto al primer semestre de 2006. Que como resultado de este análisis no se identifican tendencias adversas. Que no se identifican acciones derivadas de este informe.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que se mostró a la Inspección el Informe de Tendencias del Sistema de Gestión Integrada de No conformidades y Acciones, correspondiente al primer semestre de 2007, ref. Tendencias GES-01-07 de 18-07-07. Que se destaca el aumento del 63% en las entradas a GESINCA, respecto al segundo semestre de 2006. Que las conclusiones de este informe son muy similares a los del informe precedente, con ligeros matices. Que como resultado de este análisis no se identifican tendencias adversas. Que no se identifican acciones derivadas de este informe.

6. CONCLUSIONES PRELIMINARES

Que, a petición de los representantes de la central, la Inspección adelantó las conclusiones generales más importantes de la inspección, sin menoscabo de la corrección de las deficiencias puntuales ya identificadas durante la inspección:

- Se han apreciado mejoras significativas en la implantación, número de temas reportados y calidad de la información reportada (GESINCA), respecto a la situación existente en la inspección realizada en el año 2006, aunque aún existen aspectos a corregir y mejorar.

- Existen retrasos en el reporte de NC a GESINCA. La Inspección hizo entrega de una hoja con plazos de referencia para introducir las NC al PAC, según la fuente de identificación e importancia de la NC.

- En algunos registros de NC, la fecha introducida como identificación del suceso coincide con la fecha de emisión de la NC, sin embargo el suceso se había producido con anterioridad. En el campo de fecha de identificación debe informarse la fecha en que se produjo el suceso.

- Las NC repetitivas deben escalarse a una categoría superior.

- Deben establecerse, por escrito, los criterios seguidos para determinar sobre que NC de categoría B deben realizarse análisis de causa raíz.

- Debería identificarse de forma expresa el equipo al que se refiere la NC, adicionalmente al sistema.

- Revisar las categorizaciones de las NC cuestionadas por la Inspección.

- Editar el procedimiento previsto con una metodología mejorada de verificación de la eficacia de las acciones y específica y aplicarlo en la próxima verificación.

- Realizar los análisis de tendencias de las NC gestionadas en sistemas de segundo nivel.

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que, por parte de los representantes de la C.N. Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 19 de diciembre de dos mil siete.

Fdo.: [redacted]
Inspector del CSN

Fdo.: [redacted]
Inspectora del CSN

Fdo.: [redacted]
Inspectora del CSN

Fdo.: [redacted]
Inspector CSN

IBERDROLA Central Nuclear de Cofrentes

TRAMITE: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de la Central Nuclear Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don [redacted] en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[redacted]

COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/07/648

Párrafo 2 de la carta de remisión del acta de Inspección

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.
También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta, así como el CONTENIDO de las diferentes instancias que se explicitan en la misma.

Errores mecanográficos

Hoja 1 párrafo 3:

[redacted]

Hoja 3 párrafo 6:

Dice: "Que ha fecha...", y debe decir "Que a fecha..."

Hoja 4, párrafo 5

La NC-06/00190 fue reportada en GESINCA el 4/08/2006 según consta en el registro de la instancia que se entregó a la inspección, no el 4-9-07 como pone el acta.

[redacted]

Hoja 4 párrafo 6

Dice: "...ocurrida el 16-9-07. Que dicha incidencia fue reportada en GESINCA, el 16-7-07,...", y debe decir: : "...ocurrida el 16-9-07. Que dicha incidencia fue reportada en GESINCA, el 17-9-07,...",

Hoja 10 párrafo 1

Dice: "...de las cuales 2 y una..." y debe decir "...de las cuales 2 están cerradas y una..."

Hoja 11 párrafo 5

El SN que se cita es el 09/07, no el 0/07

Hoja 16 párrafo 4

Dice: "Que desde enero de 2005..." y debe decir "Que desde enero de 2007..."

Hoja 16 párrafo 7:

Dice: "...compresos...", y debe decir : "...compresores..."

Hoja 2 párrafo 3

CN Cofrentes quiere aclarar que el módulo informático IGESINCA está en funcionamiento, y totalmente operativo, desde mediados del año 2007. Únicamente falta por mejorar una opción en el submenú de Consultas Predefinidas, por lo que no es correcto indicar que la aplicación IGESINCA no se encuentra en explotación.

Hoja 2 último párrafo

Como aclaración a lo indicado en el párrafo comentar que la reunión del CEJ no es mensual. Sería más adecuada la siguiente redacción

"Que en las reuniones del CEJ se revisan con carácter mensual ...."

Adicionalmente queremos puntualizar que la documentación presentada a la Inspección no eran actas del CEJ, sino documentación utilizada y presentada durante las reuniones de dicho comité.

Hoja 5 párrafos 4 y 5

Respecto a la clasificación de las PM abiertas (PM-07/00070 y PM-07/00107) por los trabajos de los CRDs, el Acta recoge la posición particular del Inspector del CSN de que deberían ser No Conformidades en lugar de Propuestas de Mejora por incumplimiento de expectativas. CN Cofrentes considera que es más adecuada la clasificación dada por la central. Dado que no había experiencia previa, interna o externa, de estos sucesos, las dosis a recibir no eran fácilmente cuantificables ni planificables y, por tanto, no cabe hablar de "expectativa interna". Una vez identificada la diferencia de la dosis real con la estimada, se aplicaron las contingencias ALARA durante los trabajos y se han incorporado como lecciones aprendidas en futuras recargas lo que, objetivamente, supone una propuesta de mejora (PM) tal y como ha realizado la central.

Por tanto podemos resumir diciendo que si bien no es deseable que se produzcan errores de estimación y que dichos errores pueden indicar falta de toma en consideración de algún parámetro, falta de conocimiento de la situación, carencia de elementos para realizar una predicción más exacta, etc. teniendo como consecuencia que la predicción (no la expectativa) no se corresponde con la realidad medida, nunca debe confundirse este error de estimación con el incumplimiento entendiendo como tal una acción humana que se aparta de una situación, directriz o expectativa marcada por la superioridad.

Hoja 5 párrafo 6

CN Cofrentes quiere aclarar que, tal y como está redactado el párrafo, el contenido del mismo no es ajustado a la realidad, ya que el análisis de tendencias del Servicio de PR está regido por el procedimiento PA-PR-13 "SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA" en el que se establece que la frecuencia de realización del análisis es anual. El análisis se ha realizado en Diciembre del 2007, con posterioridad a la inspección del CSN. Por tanto se propone la siguiente redacción alternativa:

"Que el Servicio de PR todavía no había realizado el análisis de tendencias de categoría D que, en todo caso, se hará de acuerdo con lo especificado en sus procedimientos"

Hoja 6 párrafo 2

La acción mencionada en este párrafo, que tenía el plazo superado, ya ha sido cerrada.

Hoja 6 párrafo 6

La NC 07/00434 se encuentra cumplimentada en GESINCA. De la misma no se derivan acciones directas debido a que el problema detectado fue un problema local de conexión de la solenoide.

En cuanto al supuesto retraso de fechas que se recoge en el acta, es debido, (como se indica en el comentario general sobre análisis de averías previamente a su introducción al GESINCA), a que el análisis de esta avería se produjo en la reunión del grupo GADE (Regla de Mantenimiento) inmediatamente posterior a la detección del suceso. Esta forma de hacer a veces puede implicar un cierto desfase entre la detección y la incorporación de una NC al sistema, pero como se dijo a lo largo de la Inspección y se reitera en el citado comentario general, CN Cofrentes asume este retraso ya que mejora y agiliza los resultados de los análisis posteriores.

Hoja 7 párrafo 6

Respecto a lo indicado en este párrafo ver comentarios a hoja 8 párrafo 2 y especialmente el comentario a la hoja 16 párrafos 2 y 3.

Hoja 8 párrafo 2

El procedimiento citado ya ha sido revisado

Hoja 8 párrafo 4

La acción y la no conformidad citadas en este párrafo ya han sido cerradas.

Existe un error en la identificación de la acción, pone CO-07/00259 y realmente es la CO-07/00211.

Hoja 8, último párrafo

Como consecuencia del hallazgo transversal abierto tras la inspección de septiembre de 2006, CNC definió una serie de acciones que se comunicaron al CSN en carta de referencia 07.146415.00236. Entre las acciones identificadas para el departamento de Producción no se consideró necesaria la revisión del procedimiento PD 051, por tanto no es que no se haya revisado el procedimiento, sino que, después de analizarlo, no se ha considerado necesaria su revisión.

Hoja 9 párrafo 4

Existe una confusión en este párrafo. El acta de la inspección residente no es la 06/620 sino la 07/624. El acta 06/620 corresponde a la inspección a la recopilación de las bases de diseño, a raíz de la cuál se abrieron instancias en GESINCA, siendo una de ellas la NC-07/00100 "Discrepancias detectadas en el seudosistema ZAXX durante la elaboración de la RBD rev.5" que se mostró a la inspección y en la que se incluyen, entre otras cuestiones, los aspectos documentales (actualización del P&ID y de la Tabla 6.2-22 del EFS) derivados del enclavamiento de la válvula E21FF022. Por tanto, contra lo indicado en el acta, sí está recogido esta NC en el GESINCA.

Hoja 9 último párrafo

Referente a NC-07/00113, CN Cofrentes quiere informar, que se ha recalificado la fecha de cierre y esta NC se cerrará con fecha 01/04/2008, tras la impartición de la experiencia a todo el personal de Operación en los correspondientes Seminarios de Sección.

Hoja 10 párrafo 2

La acción CO-07/00142 ya se ha cerrado satisfactoriamente.

Hoja 10 párrafo 3

Hay un error mecanográfico; la incidencia se reportó a GESINCA el 7-5-07, tal como figura en la hoja del registro que se entregó a la inspección.

Respecto a lo que se menciona sobre la descripción, CN Cofrentes quiere poner de manifiesto que, en esta instancia (NC-07/00160), el emisor y el analista son la misma persona, habiendo quedado reflejada la descripción de la NC en la fase de análisis aunque no en la de emisión, en la que se hacía referencia a la Modificación Temporal 07/007.

Hoja 10 párrafo 4

Referente a la NC-07/00455 les informamos que ya se ha cerrado una acción satisfactoriamente y las tres restantes se encuentran, actualmente, en proceso de ejecución.

Hoja 10 párrafo 5

Respecto a la NC-07/00460 les informamos que el análisis, por las características del evento, sigue abierto y se describe en una primera fase en el documento SSDW1 que figura adjunto en la propia NC.

En este informe se describe una serie de acciones que ya se están aplicando. Así mismo la NC describe una acción consistente en analizar, según informe del grupo de propietarios BWROG anexo en dicha NC, la conveniencia de desarrollar una guía o procedimiento de acciones a tomar en caso de detectarse un aumento de aportes a sumideros. CN Cofrentes ha revisado el documento. Como consecuencia, se ha procedido a la revisión del POGA-RP01 en su revisión 10, y que figura en estado actual de borrador.

Por último CN Cofrentes quiere hacer constar que no hay indicios de que la potencial fuga existente en el Pozo Seco esté causada por fallos o degradación de equipos de seguridad. Por tanto creemos que no es procedente especular con posibles evoluciones ni límites de ETF's.

Hoja 11 párrafo 3

La acción CO-07/00218 ya se ha cerrado.

Hoja 11 párrafo 4

Las razones por las que la NC-06/00266 se ha categorizado como nivel C han sido a que CN Cofrentes la ha considerado un Incidente Menor que, de no haber sido detectado y/o resuelto a tiempo, podría haber derivado en un suceso de Nivel B como, pudiera ser, el disparo de la planta.

Una vez analizada la propuesta de la Inspección se considera que la valoración de CN Cofrentes es la adecuada.

Hoja 11 último párrafo

Respecto a la NC-07/00416 les comunicamos que ya se ha analizado, quedando pendientes de ejecución 8 acciones.

Hoja 12 párrafos 4 y 5

CN Cofrentes considera que la central actuó adecuadamente, es decir generó una PM y, tras el análisis, generó una NC, tal y como se cita en el párrafo 5.

Hoja 13 párrafo 4

Respecto a lo manifestado en este párrafo por la Inspección, CN Cofrentes quiere matizar que, efectivamente, tal y como se apunta en la redacción del acta, desde la PM-07/00035 se puede acceder al informe de autoevaluación, (dado que está adjunto a la instancia), y en ese informe se describe claramente la propuesta de mejora, motivo por el cual en el campo "descripción" no se vuelve a copiar.

Hoja 13 párrafo 6

Las 142 entradas que se citan en este párrafo, se identifican como NC y PM, cuando en realidad son NC, PM y RR como se reconoce en la propia acta, en la hoja 14 párrafos 3 a 9.

Hoja 14 párrafo 4

Dice el acta: "...Que los temas derivados de las actas se introducen en GESINCA cuando se recibe la contestación a los comentarios al acta,..."

Se propone la siguiente redacción: "...Que los temas derivados de las actas se introducen en GESINCA después de enviar al CSN los comentarios al acta,..."

Hoja 14 párrafo 5

Se debe matizar el contenido de este párrafo con la siguiente redacción alternativa:

"Que los hallazgos de inspección del CSN se introducen en GESINCA como NC, cuando se comunican, y tras verificar que no han sido ya introducidos después de la propia inspección o después de enviar el trámite del acta."

Hoja 15 párrafo 2

Hay que puntualizar que la acción AM-07/00183 se dio por concluida el 26/10/2007 con el envío de la propuesta de cambio a las ETFM's al CSN y al Ministerio, y la acción se cerró en GESINCA el día 31/10/2007.

Hoja 15 párrafo 6

El Departamento de Mantenimiento se compone de las siguientes Secciones: Mantenimiento Mecánico e Inspección en Servicio, Mantenimiento Eléctrico e Instrumentación y Control y Oficina Técnica de Mantenimiento.

Hoja 15 párrafo 8

Debemos puntualizar que el seminario impartido a las 8 personas con categoría de oficiales tiene principalmente por objeto realizar formación en GESINCA al personal de nuevo ingreso del Departamento. A su vez se realizó un seminario a los Jefes de Sección/Servicio para explicar los resultados del plan de acción elaborado para corregir las deficiencias identificadas en el hallazgo transversal.

Hoja 16 párrafos 2 y 3

Respecto a la base de datos del sistema de gestión del mantenimiento, CN Cofrentes quiere aclarar que se introducen, en el momento en que se identifican, todas aquellas no conformidades que responden a los criterios definidos en el procedimiento de actividades rutinarias del departamento de Mantenimiento, además de aquellas otras identificadas como resultado del análisis de tendencias de aplicaciones de segundo nivel.

Hoja 18 párrafo 3

Se propone la siguiente redacción alternativa de este párrafo por considerarla más ajustada a lo manifestado durante la Inspección:

"Que se informó a la inspección que está previsto mejorar la sistemática de evaluación de la eficacia de las acciones y que en este sentido se ha propuesto una reunión monográfica sectorial de los coordinadores de los respectivos PAC's, a principios del año 2008, con el objetivo de unificar criterios, homogeneizar las herramientas utilizadas y mejorar los procesos de valoración para obtener conclusiones prácticas y adecuadas a las características específicas de cada PAC. No se descarta que, de las conclusiones de la misma, pudiera derivarse la elaboración de una guía sectorial, aunque no hay compromisos previos al respecto. No obstante, desde Mayo de 2006 la CN Cofrentes dispone del procedimiento PG 039 (con estructura y criterios

similares a los que aplica la CN Garoña) para realizar la evaluación de la efectividad de GESINCA.

Hoja 18 párrafo 4

CN Cofrentes no puede compartir la redacción de este párrafo cuando la inspección dice:

"...Que cuatro indicadores ..... cumplen el objetivo pero se encuentran próximos a su incumplimiento..."

Esta afirmación no tiene sentido ya que los objetivos se establecen para saber la evolución de los indicadores y la necesidad de tomar acciones sobre las variables que los condicionan. Por ello, se implantan, se controlan y se siguen. CN Cofrentes propone eliminar esta afirmación del párrafo considerado.

Hoja 19 Apartado 6 CONCLUSIONES PRELIMINARES

2ª CONCLUSIÓN

Ha debido ocurrir un error de comunicación ya que ningún participante en la Inspección posee ni tiene constancia de que la Inspección entregara una lista de priorización, tal y como se indica en el párrafo.

No obstante se entiende que esta lista es una recomendación no una imposición, ya que en algunas ocasiones, tal y como se manifestó durante la inspección, la entrada no puede ser automática.

3ª CONCLUSIÓN

Se tendrá en cuenta el comentario

4ª CONCLUSIÓN

Este aspecto no se entiende como conclusión ni como recomendación, ya que es un aspecto que está recogido en el programa y en los procedimientos vigentes en CN Cofrentes.

5ª CONCLUSIÓN

En los procedimiento vigentes en CN Cofrentes se recoge, explícitamente, que se realizará análisis de causa raíz, a las instancias tipo B, a criterio de la Dirección de la central.

CN Cofrentes considera más restrictivo este aspecto que cualquier lista detallada que se pueda incluir y que siempre daría lugar a múltiples interpretaciones.

6ª CONCLUSIÓN

Lo indicado en esta conclusión no siempre es posible, ya que todas las NC no se abren contra un equipo en concreto, sino que pueden estar abiertas contra un procedimiento o proceso. No obstante se tendrá en cuenta donde sea posible.

7ª CONCLUSIÓN

Se ha realizado una revisión de las NC cuestionadas por la Inspección y CN Cofrentes considera que la valoración dada por la central es la adecuada, ver al respecto los comentarios a la hoja 5 párrafos 4 y 5 u hoja 11 párrafo 4 de este acta.

8ª CONCLUSIÓN

Ver contestación al párrafo 3 de la hoja 18 de este acta

9ª CONCLUSIÓN

Ver contestación a párrafo 6 de la hoja 5 de este acta.

COMENTARIO GENERAL

A lo largo del acta, se indica en repetidas ocasiones, diferencias de fechas entre la detección del problema y la comunicación del mismo en GESINCA. A este respecto CN Cofrentes quiere destacar que tras tener lugar un evento, la central realiza una investigación previa a la apertura de la correspondiente instancia en el GESINCA, para obtener la mayor y mejor información adicional que permita, posteriormente, un óptimo análisis del suceso por la Sección correspondiente. Esta investigación puede llevar un cierto tiempo que siempre se procura sea el mínimo posible.

Adicionalmente tal y como se refleja en el comentario a la conclusión número 7, CN Cofrentes, quiere dejar constancia, de que califica las instancias de GESINCA, de la forma más profesional y rigurosa posible, intentando que se ajusten, en su totalidad, a los criterios incluidos en los procedimientos de valoración vigentes en CN Cofrentes.

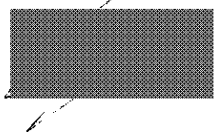

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/COF/07/648**, de fecha 19 de diciembre de 2007, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Párrafo 2 de la carta de remisión del acta de Inspección

El comentario no modifica el contenido del acta

Errores mecanográficos

Hoja 1 párrafo 3

Se acepta el comentario.

Hoja 3 párrafo 6

Se acepta el comentario.

Hoja 4 párrafo 5

Se acepta el comentario.

Hoja 4 párrafo 6

Se acepta el comentario.

Hoja 10 párrafo 1

Se acepta el comentario.

Hoja 11 párrafo 5

Se acepta el comentario.

Hoja 16 párrafo 4

Se acepta el comentario.

Hoja 16 párrafo 7

Se acepta el comentario.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 párrafo 3

Se acepta el comentario, que modifica lo indicado en la presentación de los avances realizados en GESINCA (hoja 4), hecha al comienzo de la inspección. Copia de la dicha presentación fue entregada a la Inspección. En esta presentación se indicó que IGESINCA se encontraba en fase de desarrollo y depuración.

Hoja 2 último párrafo

Se acepta el comentario, que modifica lo expresado durante la inspección. A la Inspección se la indicó que las reuniones del Comité Ejecutivo de Producción Nuclear se solían mantener con periodicidad mensual. Se modifica el párrafo de la siguiente forma:
"Que en las reuniones del Comité Ejecutivo de Producción Nuclear se revisan con carácter mensual..."

Se acepta el segundo párrafo del comentario y se sustituye "las actas correspondientes al ..." por "la documentación presentada en las reuniones de ..."

Hoja 5 párrafos 4 y 5

No se acepta el comentario. Los niveles de radiación reales superaron los valores previstos en el estudio ALARA, elaborado para la ejecución de los trabajos, así como las estimaciones realizadas en la documentación presentada para la solicitud de apreciación favorable del CSN, autorización requerida debido a la elevada dosis colectiva asociada a estos trabajos. Como resultado de unos niveles radiológicos mayores que los previstos, fueron necesarias medidas de limpieza y blindajes con objeto de no desviarse de los niveles y condiciones previstas para la realización de los trabajos. La no adopción de estas medidas hubiera requerido una nueva estimación ALARA.

Hoja 5 párrafo 6

El comentario no modifica el contenido del acta. La Inspección preguntó por el último análisis de tendencia realizado.

Hoja 6 párrafo 2

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 párrafo 6

No se acepta el comentario. Las No conformidades y Propuestas de mejora deben introducirse en el PAC en el plazo más breve posible, desde su identificación (CEN 13). La realización de un análisis no justifica el aplazamiento en la introducción de una NC o PM en el PAC.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 7 párrafo 6

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 párrafo 2

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 8 párrafo 4

Primer comentario no modifica el contenido del acta.

Se acepta el segundo comentario relativo al error de identificación de la acción, donde dice CO-07/00259 debe decir CO-07/00211.

Hoja 8, último párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. El párrafo queda redactado de la siguiente forma:

"Que se manifestó que no se ha considerado necesario revisar el procedimiento PD 051 edición 0 para contemplar..."

Hoja 9 párrafo 4

Se acepta el comentario relativo a que el acta de la Inspección Residente es la 07/624 en vez de la 06/620, que se corresponde con la inspección a la recopilación de las bases de diseño.

No se acepta el resto del comentario ya que el párrafo del acta 07/624 no se refiere a los aspectos documentales sino al enclavamiento requerido de la válvula E21FF022.

Hoja 9 último párrafo

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 párrafo 2

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 párrafo 3

Se acepta la corrección del error mecanográfico, donde dice 7-06-07 debe decir 7-05-07.
El resto del comentario no modifica el contenido del acta.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 10 párrafo 4

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 párrafo 5

Se acepta el comentario. En relación con el último párrafo del comentario, se clarifica que lo descrito en el acta no debe entenderse como una especulación sobre la posible causa de los fallos o degradación, sino que debe entenderse como la justificación para que el incidente se clasifique como categoría B, de acuerdo con el criterio 7 (Nivel B) del Anexo I del documento CEN 13.

Hoja 11 párrafo 3

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 11 párrafo 4

No se acepta el comentario. Dado que el incidente podría haber dado lugar a un disparo automático del reactor (Suceso de nivel A según Anexo 1 de CEN 13) si no se hubieran tomado las acciones oportunas y, de acuerdo con el criterio 7 (Nivel B) del Anexo 1 del documento CEN 13, al incidente le correspondería la categoría B.

Hoja 11 último párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 12 párrafos 4 y 5

No se acepta el comentario. La caída de una rejilla sobre los elementos combustibles almacenados incumple una expectativa y por consiguiente es una No conformidad que pudo tener cierto impacto en la seguridad y por ello debe clasificarse, al menos como categoría C.

Hoja 13 párrafo 4

No se acepta el comentario, la PM debe estar claramente descrita en el registro del PAC.

Hoja 13 párrafo 6

Se acepta el comentario

Hoja 14 párrafo 4

Se acepta el comentario

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 14 párrafo 5

Se acepta el comentario

Hoja 15 párrafo 2

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 15 párrafo 8

Se acepta el comentario.

Hoja 16 párrafos 2 y 3

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 18 párrafo 3

Se acepta el comentario, que modifica lo manifestado durante la inspección.

Hoja 18 párrafo 4

No se acepta el comentario pero se modifica el párrafo sustituyendo "incumplimiento" por " valor de referencia"

Hoja 19 Apartado 6 CONCLUSIONES PRELIMINARES

2ª CONCLUSIÓN

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

3ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

4ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

5ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

7ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

8ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

9ª CONCLUSIÓN

El comentario no modifica el contenido del acta.

COMENTARIO GENERAL

El comentario no modifica el contenido del acta. Con respecto al primer párrafo: uno de los requisitos del Programa de Acciones Correctoras es que todas las NC se introduzcan en la aplicación informática del PAC lo antes posible desde su ocurrencia, esto no implica que en dicho momento NC tenga que estar ya analizada, las acciones correctoras definidas, etc…

Con respecto al segundo párrafo: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta

Madrid, 24 de enero de 2008

Fdo.: [redacted]
Inspector CSN

Fdo.: [redacted]
Inspector CSN

Fdo.: [redacted]
Inspectora CSN

Fdo.: [redacted]
Inspectora CSN